



Municipio de Querétaro, Qro., a 26 de marzo de 2021

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DII/COIP/2021/487** de fecha **24 de marzo de 2021**, dirigido al **C. ALVA GARCIA MARIA FABIOLA** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **CIRCUITO CANTO MURANO No. 1101 86 CONDOMINIO TORINO TRES CANTOS, QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **25 de marzo de 2021**, por el C. **JONATHAN RICO URIBE**, con número de empleado 29251 en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **26 de marzo de 2021** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **CONTROL DE OBLIGACIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO PREDIAL** de fecha **24 de marzo de 2021**, dirigido al **C. ALVA GARCIA MARIA FABIOLA.**, emitido por el (la) **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **29 de marzo de 2021** al **06 de abril de 2021**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **07 de abril de 2021**.

Atentamente

Lic. Manuel J. García Gómez  
**Jefe del Departamento de Notificación,  
Cobranza y Ejecución**

MJGG/ISM/JHR





Municipio de Querétaro, Querétaro, 24 de marzo de 2021

**CONTROL DE OBLIGACIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO PREDIAL**

**CONTRIBUYENTE (S): ALVA GARCIA MARIA FABIOLA**

**DOMICILIO:** CIRCUITO CANTO MURANO No. 1101 86 CONDOMINIO TORINO TRES CANTOS, QUERÉTARO, QRO.

**DOMICILIO FISCAL:** SANTUARIOS DE SANTA TERESITA 36 SANTUARIOS DEL CERRITO 76900.

Esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV inciso a) primer párrafo y c) tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, párrafo segundo, 1, 2, 29, 48 primer párrafo, fracciones II, IV, VII y XXVI, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10 fracción I y II, 11, 14, 15, 16 y 21 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 8 fracción VII, 10 fracción II, y 11 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 34 fracciones V, VI, VII, XXIV, XXV, XXVI y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 07 de junio de 2019 es la unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, así como la autoridad fiscal en el Municipio de Querétaro, facultada para planear y dirigir la recaudación de impuestos que correspondan al Municipio, supervisar la emisión de las liquidaciones de pago de contribuciones y ordenar que se lleve a cabo en términos de la legislación fiscal estatal el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes.

En este sentido y conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, son objeto del Impuesto Predial, la propiedad, copropiedad, la propiedad y copropiedad en condominio, la posesión y coposesión. Así como también son sujetos del impuesto los titulares del derecho de propiedad y de copropiedad en todas su modalidades, el poseedor, el coposeedor, el fideicomitente que conserve la posesión o el fiduciario, el adquirente cuando no sea poseedor, en caso de compraventa con reserva de dominio, mientras ésta subsista o el vendedor que no haya otorgado la posesión. Lo anterior, en virtud del numeral 29 del ordenamiento legal antes citado.

Ahora bien, de los archivos que existen en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, se encuentra registrado el predio identificado con clave catastral **140100130076191**, ubicado en **CIRCUITO CANTO MURANO No. 1101 86 CONDOMINIO TORINO TRES CANTOS, Municipio de Querétaro**, a nombre de **ALVA GARCIA MARIA FABIOLA**; sin que exista registro alguno de pago del Impuesto Predial por los períodos comprendidos del **cuarto bimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho al primer bimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno (201804 - 202101)**.

Por lo tanto; con fundamento en lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro aplicado de manera supletoria a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, según su numeral 4, así como los artículos 6, 32, 33 y 69 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2018, 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, a fin de respetar su garantía de audiencia, se le requiere para que realice las aclaraciones pertinentes conforme a su derecho convenga, o en su caso, realice el pago del Impuesto Predial y/o exhiba los documentos que acrediten estar al corriente en el pago de dicho impuesto, ante las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, Piso Mezzanine Letra B, Fraccionamiento Centro Sur, de lunes a viernes de 8:15 a 16:00 horas, en un plazo de 3 (TRES) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente requerimiento.

Atentamente,

Lic. Diana Cintia Lara Gallo

**Jefa del Departamento de Impuestos Inmobiliarios**





**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**Número(s) del(de los) documento(s):** DII/COIP/202/487

**De fecha(s):** 24 DE MARZO DE 2021

**Tipo de documento(s):** CONTROL DE OBLIGACIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO PREDIAL

**Nombre, Denominación o Razón Social:** ALVA GARCIA MARIA FABIOLA

**Domicilio:** CIRCUITO CANTO MURANO NO. 1101 86 CONDOMINIO TORINO, TRES CANTOS, QUERÉTARO, ORO.

**Clave Catastral:** 140100130076191

En el Municipio de Querétaro, siendo las **11:00** horas del día **25 DE MARZO DE 2021**, el (la) suscrito (a) **C. JONATHAN RICO URIBE**, quien me acredito como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **29251** con vigencia del **04 DE ENERO DE 2021**, hasta el **30 DE JUNIO DE 2021**, expedida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----

Hago constar que me fue imposible notificar personalmente la resolución contenida en el oficio **DII/COIP/202/487** emitido el **24 DE MARZO DE 2021**, por la Dirección de Ingresos, dirigido a **ALVA GARCIA MARIA FABIOLA** relativo al **CONTROL DE OBLIGACIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO PREDIAL** correspondiente a la Clave Catastral No. **140100130076191**, toda vez que al constituirme en domicilio del contribuyente del cual me cercioro ser el correcto, porque para llegar a este pase por una caseta de vigilancia donde señalaba una placa el número "1101" y en otra el nombre del condominio "TORINO", al llegar a este me recibió la persona vigilante del condominio, quien procedió a pedir autorización de acceso al contribuyente por medio del interfón del condominio, al nadie contestar el interfón me dejo pasar a verificar el predio, al cual llegue siguiendo la nomenclatura para llegar al número 86, el cual cuenta con las características siguientes: Dúplex de fachada color blanco, con la puerta principal en color blanco, la cual toque por más de 15 minutos sin obtener respuesta alguna, por lo que procedí a preguntar a la persona vigilante a fin de obtener más información para realizar la notificación personal, quien refiere desconocer si viven en la casa por el poco tiempo que ah trabajado en el condominio, cabe mencionar que la persona vigilante del lugar no accede a identificarse por lo que procedo a hacer su media filiación; Persona del sexo femenino, tez moreno claro, estatura 1.68-1.70 aproximadamente, complexión delgada, edad 30-35 años aproximados, cabello largo.. Doy cuenta de los hechos por los cuales me fue imposible realizar la notificación personal de la resolución precisada, ello para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **11:05** del día **25 DE MARZO DE 2021**, por lo que se da por terminada la presente diligencia. -----

  
**JONATHAN RICO URIBE**  
Nombre y firma del Notificador

